



De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 12. PERFIL DE CONTRATANTE (ARTÍCULO 142 TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es>

El resultado de las Mesas de Contratación, y las fechas serán comunicadas a través del Perfil de contratante.

Mérida, 5 de septiembre de 2017. El Director Gerente del SEXPE, PD (Resolución de 2 de octubre de 2015, DOE n.º 202, de 20 de octubre), JUAN PEDRO LEÓN RUIZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Mantenimiento evolutivo y correctivo del DataWarehouse corporativo". Expte.: SE-05/2017. (2017062011)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: SE-05/2017.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento evolutivo y correctivo del DataWarehouse corporativo.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Ver lo dispuesto en los pliegos que rigen la presente licitación.
- d) Plazo de ejecución: Un año contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Ordinaria.



#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 59.192,00 € (cincuenta y nueve mil ciento noventa y dos euros).
- Impuesto sobre el valor añadido 21 %: 12.430,32 € (Doce mil cuatrocientos treinta euros y treinta y dos céntimos de euro).
- Importe total: 71.622,32 € (Setenta y un mil seiscientos veintidós euros y treinta y dos céntimos de euro).
- Valor estimado del contrato: 59.192,00 € (cincuenta y nueve mil ciento noventa y dos euros).
- Anualidades:
  - 2017: 17.905,58 € (diecisiete mil novecientos cinco euros y cincuenta y ocho céntimos de euro).
  - 2018: 53.716,74 € (cincuenta y tres mil setecientos dieciséis euros y setenta y cuatro céntimos de euro).
- Aplicación presupuestaria: 13.08.241A.640.00-CP:200914006002000 "Modernización y mejora del SEXPE II".
- Cofinanciación: Transferencia del estado.

#### 5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-027372.
- e) Fax: 924-930226.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es> donde se harán públicos los resultados de las mesas de contratación y la adjudicación.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

El empresario podrá acreditar su solvencia en los contratos de servicios mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

##### 7.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:



En el ámbito al que se refiere el contrato referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual/superior en 1 vez el valor estimado del contrato —59.192,00 € (cincuenta y nueve mil ciento noventa y dos euros)—.

La cifra anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

## 7.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

7.2.1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado deberá ser al menos una vez el importe del contrato.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

El/los contrato/s deberán haberse realizado en los últimos cinco años. La solvencia técnica será acreditada mediante la presentación de un certificado de buena ejecución suscrito por el órgano competente, en caso resultar ente público, o bien suscrito por apoderado de la empresa receptora del servicio en caso de tratarse de ente privado.

7.2.2. Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Perfil mínimo del personal técnico participante en la ejecución del contrato. La empresa deberá aportar al menos:



- Un Titulado Superior en Informática.
- Un Titulado Medio en Informática.

Las titulaciones deberán acreditarse mediante la presentación de copias compulsadas de las titulaciones previamente indicadas.

Como mínimo 1 persona, entre el personal técnico adscrito a la ejecución del contrato habrá de estar en posesión de certificación MicroStrategy 9 Certified Developer o habrá realizado un curso oficial de Microstrategy equivalente a dicha certificación.

El requisito anteriormente exigido debe acreditarse mediante la presentación de documento compulsado.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

### 8.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

#### 1. Evaluación de la oferta económica:

Fórmula A	X	
-----------	---	--

Fórmula A: 60 puntos.

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

$P_l$ : Puntos obtenidos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico, 60 puntos.

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_l$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

1. Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_l$ ).
2. La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ ).
3. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).



4. La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática:

2.1) Tiempo máximo de respuesta: Hasta 10 puntos máximo.

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso de incidencia.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo (contado en horas) más reducido y proporcionalmente al resto.

$$P = "10" \text{ puntos} \times [\text{plazo mínimo}/\text{plazo oferta}].$$

2.2) Ampliación Plazo Garantía: Hasta 10 puntos máximo.

Se valorará un incremento del plazo de la garantía ofertada, que sea superior al establecido en el punto 25 del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de garantía - máximo 10 puntos al de mayor plazo y proporcionalmente al resto (Regla de proporcionalidad inversa) se establece un límite máximo garantía. Se establece un "umbral de saciedad" que será como máximo el doble del plazo de garantía fijado en el pliego.

8.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

La calidad técnica de la propuesta y plan de trabajo se valorará con un máximo de 20 puntos. Se exigirá un umbral mínimo del 40 % de la valoración de 20 puntos exigidas en este apartado para continuar en el procedimiento de adjudicación.

Se valorará la calidad técnica de la propuesta y plan de trabajo mediante la comparación entre las aportadas por cada una de las empresas licitadoras del modo a continuación indicado.

1. Calidad técnica de la propuesta, se procederá a valorar memoria descriptiva aportada, valorándose con un máximo de 10 puntos. Se tendrá en cuenta:

1.1) La contextualización del proyecto hasta 7 puntos, mediante la definición y descripción del servicio, procediéndose a definir el estado de situación la materia objeto del contrato, estrategias de entrada a la realización de la prestación y la salida de la misma, así como principios de organización y atención a los usuarios adscritos a la entidad contratante, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio, procediéndose a tener en cuenta la viabilidad y validez de los planteamientos efectuados conforme a lo especificado en los pliegos que rigen la presente licitación.



- 1.2) Definición del funcionamiento del servicio hasta 2 puntos, mediante la aportación de organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación del servicio que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categoría profesional, funciones a desarrollar. El equipo técnico que se encargará de la ejecución del contrato aparece detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se considera como mínimo idóneo para la prestación del servicio. El equipo profesional propuesto deberá contar con la titulación requerida en el pliego de prescripciones técnicas.
  - 1.3) La evaluación del servicio hasta 1 punto mediante la descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación.
2. Programa de trabajo, se valorará la planificación y control en el desarrollo de los trabajos propuestos con un máximo de 10 puntos conforme a lo siguiente:
- Adecuación del calendario de realización de actividades a las necesidades descritas en el PPT hasta 5 puntos.
  - Las acciones/medidas correctoras frente a desfases o imprevistos hasta 5 puntos.

Para proceder a la valoración de los criterios contenidos en este punto deberá aportarse:

1. Memoria descriptiva concerniente a la calidad técnica de la propuesta.
2. Programa de trabajo en lo concerniente a su planificación y control.

A efectos de que las empresas puedan formular de manera adecuada tanto la memoria descriptiva como la propuesta para desarrollos de trabajos se les facilitará, a petición de la empresa que lo estime conveniente y siempre dentro del plazo dado para la presentación de ofertas, la información que precisen sobre la herramienta informática objeto de contratación.

#### 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el DOE.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
- Dependencia: Registro de documentos del SEXPE.
- Domicilio: C/ San Salvador, 9.
- Localidad y código postal: Mérida 06800.



- N.º de fax para notificar envío por correo: 924-930226.
- Admisión de variantes: No.
- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: el plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161.4) del TRLCSP.
- Plazo de adjudicación del contrato: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el artículo 161.2) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Domicilio: San Salvador, 9.
- Localidad: Mérida - 06800.
- Fecha: será anunciada con antelación suficiente en la siguiente dirección: <http://contratacion.gobex.es>, la fecha y hora de constitución de la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 "Documentación Administrativa". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño Público de Empleo y en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 12. PERFIL DE CONTRATANTE (artículo 142 TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es>

El resultado de las Mesas de Contratación, y las fechas serán comunicadas a través del Perfil de contratante.

Mérida, 6 de septiembre de 2017. El Director Gerente del SEXPE, PD (Resolución de 2 de octubre de 2015, DOE n.º 202, de 20 de octubre), JUAN PEDRO LEÓN RUIZ.